



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3205 -ME-

SAN JUAN, 27 MAY 2022

**VISTO:**

Los Artículos 13º, 62º ss. y cc. de la Ley N° 64-H y sus Decretos Reglamentarios, Ley N° 463-H Decreto N° 1035-1962-H, DAP-27-1994-H, Decreto N° 1623-ME-2014 y sus rectificatorias: Decreto N° 0446-ME-2015, Decreto N° 1427-ME-2017 y Decreto N° 1830-ME-2017; Decreto 281-1999-H, Decreto N° 3488-1974-H, Decreto N° 1027-ME-2000, Decreto N° 1028-ME-2000, Decreto Acuerdo N° 605-ME-2020 y su modificatorio Decreto N° 0780-ME-2020, Decreto N° 1753-1987-H, Decreto N° 1582-1991-H, Resoluciones N° 263-ME-2003 y N° 264-ME-2003, Resolución N° 9865-ME-2015 y Resolución N° 6265-ME-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1027-ME-2000 expresa: "Que el Ministerio de Educación establecerá las fechas de inscripción, términos y plazos de ingreso a la docencia en el primer grado del escalafón; y de interinatos y suplencias para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial".

Que es necesario contar con un listado de Interinatos y Suplencias para cubrir cargos de Supervisión General, Supervisión dependientes de la Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Especial, y de la Dirección de Educación Primaria de Adultos de Escuelas Nocturnas y U.E.P.A.

Que en virtud de ello es menester efectuar un llamado a inscripción para cubrir los cargos de carácter interino y suplente que se produzcan en el ciclo lectivo 2023, en virtud de lo contemplado en el Decreto 1027-ME-2000, y conforme a lo previsto en el Artículo 62º de la Ley Provincial 64-H.

Que los docentes aspirantes deberán solicitar turno de manera online ingresando a la página del Ministerio de Educación (<http://educación.sanjuan.gov.ar>) y desde ahí a la plataforma de Junta Rama Primaria, que quedará habilitada a partir del 06 de junio del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 (días corridos), donde podrán completar una ficha que le dará un turno con fecha y horario de concurrencia a Junta de Clasificación Docente Rama Primaria, para efectuar en forma presencial la Inscripción, Valoración de Antecedentes y Méritos, y Notificación de puntaje.

Que en virtud de lo expresado es necesario detallar los requisitos exigidos por la normativa vigente que deberán cumplir los docentes aspirantes únicamente al momento de la inscripción de conformidad al siguiente detalle:

- Deberán presentar DNI más fotocopia legalizada; una (1) Declaración Jurada de Cargos, completa y firmada por el docente, y formulario de inscripción -emitido al momento de la solicitud de turno-.
- Deberán presentar fotocopia legalizada y actualizada al año 2022, del o los Título/s registrado/s por la Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones, requisito excluyente.
- Deberán presentar fotocopias de las constancias de su Actuación profesional debidamente legalizadas por la Autoridad inmediato Superior.
- Para Supervisor General los docentes aspirantes deberán presentar Certificado de la División Personal Docente donde conste situación de revista, acreditando dieciocho (18) años de antigüedad al 31 de julio del 2022; tres últimos años calendarios como Supervisor Titular en el Nivel y que certifique no haber tenido sanciones graves en los últimos cinco (5) años calendario anteriores a la presente Convocatoria.
- Para Supervisor los docentes aspirantes deberán presentar Certificado de la División Personal Docente donde conste situación de revista, acreditando dieciocho (18) años de antigüedad al 31 de julio del 2022; tres últimos años calendarios como Directivo Titular en el

Nivel y que certifique no haber tenido sanciones graves en los últimos cinco (5) años calendario anteriores a la presente Convocatoria.

- Para Supervisor de Especialidades: podrán presentarse desde el cargo de maestro titular de especialidades (plástica, música, inglés, educación física, tecnología, agropecuaria y teatro), siempre que hubieren dictado la materia a que alude el llamado a concurso cumpliendo con los dieciocho (18) años de docencia activa, con los tres (3) últimos años calendarios inmediatos anteriores a la convocatoria, en la misma especialidad del cargo al que aspira.

Que se valorarán los Antecedentes y Méritos contemplados en el valorador vigente, Decreto N° 1623-ME-2014, y sus rectificatorias: Decreto N° 0446-ME-2015, Decreto N° 1427-ME-2017 y Decreto N° 1830-ME-2017, teniendo en cuenta la presentación de servicio efectivo de cada año conceptuado.

Que la admisión de los aspirantes estará sujeta a la verificación de los requisitos exigidos en la presente Resolución, y los datos suministrados serán de Declaración Jurada al momento de su inscripción.

Que la presente Convocatoria se efectúa conforme a la normativa precitada, dirigida a los supervisores y directores titulares en situación activa aspirantes a los cargos de Supervisor General, Supervisión de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Especial y de Especialidades a concursar.

Que la mencionada documentación deberá ser incorporada por los aspirantes únicamente al momento de la inscripción correspondiente.

Que el aspirante deberá presentarse con su documentación el día estipulado conforme el Cronograma publicado por Junta de Clasificación Docente Rama Primaria, y si por alguna circunstancia particular no pudiese concurrir en la fecha establecida, podrá autorizar a un tercero mediante un poder otorgado por este Organismo.

Que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO;**

### **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se convoca a los docentes que reúnan los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, al concurso de Interinatos y Suplencias año 2023 por antecedentes y méritos, para cubrir cargos vacantes de Supervisión que se produzcan en el ciclo lectivo 2023, de las distintas modalidades dependientes de la Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Especial, y de la Dirección de Educación Primaria de Adultos de Escuelas Nocturnas, los cuales deberán solicitar turno de manera online para la inscripción de dicho concurso, **desde el 06 de junio y hasta el 30 de junio del corriente año (días corridos)**, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Se determina que la Inscripción, Valoración de antecedentes y méritos, y Notificación de puntaje obtenido, será presencial, desde el 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre del corriente año, de lo cual deberá quedar la debida constancia y conformidad en su caso.

**ARTÍCULO 3°.-** Se determina que los cargos de Supervisión Escolar cuya vacante se produzca en el año 2023, serán cubiertos por el orden del listado obtenido de la evaluación de antecedentes y méritos, resultado de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 4°.-** Se deja establecido que al momento de registrar su inscripción, los aspirantes a cubrir los cargos de Supervisión que se produzcan en el ciclo lectivo 2023, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3205 -ME-

- Deberán presentar DNI más fotocopia legalizada, una (1) Declaración Jurada de Cargos, completa y firmada por el docente, y formulario de inscripción -emitido al momento de la solicitud de turno-.
- Deberán presentar fotocopia legalizada y actualizada al año 2022, del o los Título/s registrado/s por la Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones, requisito excluyente.
- Deberán presentar fotocopias de constancias de su Actuación Profesional legalizadas por la Autoridad Superior que corresponda.
- Deberán presentar Certificados de División Personal Docente donde conste Situación de Revista, acreditando poseer dieciocho (18) años de antigüedad al 31 de julio de 2022, y que se certifique no haber tenido sanciones graves en los últimos 5 años calendarios anteriores de la Convocatoria del llamado especial.
- Deberán presentar Conceptos Profesionales años 2020 y 2021.
- Para Supervisor General los docentes aspirantes deberán presentar Certificado de la División Personal Docente donde conste situación de revista, acreditando dieciocho (18) años de antigüedad al 31 de julio del 2022; tres últimos años calendarios como Supervisor Titular en el Nivel y que certifique no haber tenido sanciones graves en los últimos cinco (5) años calendario anteriores a la presente Convocatoria.
- Para Supervisor los docentes aspirantes deberán presentar Certificado de la División Personal Docente donde conste situación de revista, acreditando dieciocho (18) años de antigüedad al 31 de julio del 2022; tres últimos años calendarios como Directivo Titular en el Nivel y que certifique no haber tenido sanciones graves en los últimos cinco (5) años calendario anteriores a la presente Convocatoria.
- Para Supervisor de Especialidades: podrán presentarse desde el cargo de maestro titular de especialidades (plástica, música, inglés, educación física, tecnología, agropecuaria y teatro), siempre que hubieren dictado la materia a que alude el llamado a concurso cumpliendo con los dieciocho (18) años de docencia activa, con los tres (3) últimos años calendarios inmediatos anteriores a la convocatoria, en la misma especialidad del cargo al que aspira.

**ARTÍCULO 5°.-** Se deja establecido que la admisión de los aspirantes estará sujeta a la verificación de los requisitos exigidos por la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Se determina que se valorarán los Antecedentes y Méritos contemplados en el valorador vigente, Decreto N° 1623-ME-2014, y sus rectificatorias: Decreto N° 0446-ME-2015, Decreto N° 1427-ME-2017 y Decreto N° 1830-ME-2017, teniendo en cuenta la presentación de servicio efectiva de cada año conceptuado.

**ARTÍCULO 7°.-** Se determina que la documentación a presentar por cada aspirante deberá ser incorporada **únicamente al momento** de la INSCRIPCIÓN-VALORACIÓN-NOTIFICACIÓN correspondiente.

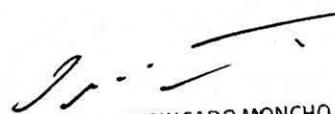
**ARTÍCULO 8°.-** Se determina que el aspirante deberá presentarse con su documentación en el día estipulado. Si por alguna circunstancia particular no pudiese concurrir en la fecha establecida para su INSCRIPCIÓN-VALORACIÓN-NOTIFICACIÓN, podrá autorizar fehacientemente a un tercero para realizar el trámite munido por un poder otorgado por la Junta de Clasificación Docente Rama Primaria.

**ARTÍCULO 9°.-** Se comunica que al momento de la Valoración que se realizará en forma presencial y para el supuesto que el aspirante no esté de acuerdo con el puntaje obtenido, deberá presentar Recurso de Reposición o Revocatoria, respecto al rubro del puntaje obtenido, en el que no estuviera de acuerdo, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación efectuada.

Respecto al Recurso de Apelación en subsidio deberá ejercerse dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de la Disposición que resuelva el Recurso de Revocatoria planteado previamente.

**ARTÍCULO 10°.-** Se faculta a la Junta de Clasificación Docente Rama Primaria a establecer y publicar el cronograma, al que deberá ajustarse el procedimiento concursal en sus distintas etapas.

**ARTÍCULO 11°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN